
ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 53

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el Gobierno de la República de El Salvador tiene el propósito de apoyar la reactivación económica de las empresas salvadoreñas afectadas por la Pandemia COVID-19; así como fomentar el desarrollo e implementación de proyectos de eficiencia energética y energía renovables en El Salvador, para contribuir a la diversificación de la matriz energética y su consecuente disminución de gases efecto invernadero, a través de acceso a crédito directo con fines productivos.
- II.- Que para la consecución de lo anterior, el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), suscribieron el 15 de abril de 2021 y el 21 de abril de 2021, respectivamente, un Contrato de Financiación por un monto de hasta CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00), recursos que serán destinados para financiar la operación "BANDESAL ENERGÍA SOSTENIBLE Y PYMES COVID-19".
- III.- Que para el otorgamiento del préstamo, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), requiere la Garantía del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, tal y como se establece en la Estipulación 7 del Contrato de Financiación; por lo que es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que otorgue la Garantía correspondiente para dicho préstamo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda y con el apoyo de los Diputados José Serafín Orantes Rodríguez y Rebeca María Rodríguez Molina.

DECRETA:

Art. 1. Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el Contrato de Financiación (FI No.) 92499, suscrito el 15 de abril de 2021, por el Banco de Desarrollo de la República El Salvador (BANDESAL) y el 21 de abril de 2021, por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un monto de hasta CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00), recursos que serán destinados para financiar la operación "BANDESAL ENERGÍA SOSTENIBLE Y PYMES COVID-19", préstamo que está sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO : Hasta CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00).

PLAZO DEL PRÉSTAMO : Hasta 15 años (incluyendo 4 años de período de gracia),

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

contados a partir de cada desembolso.

- CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DE : El préstamo será amortizado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante el pago de las correspondientes cuotas de amortización en cada una de las fechas de reembolso del principal, especificadas en la notificación de desembolso que corresponda y en los términos establecidos en el cuadro de amortización entregado por el banco.
- INTERESES : Tasa de interés variable basada en una tasa de referencia más el margen establecido por el banco o tasa de interés fija, la cual se determinará en el momento de cada uno de los desembolsos.
- DESTINO : Financiar la operación "BANDESAL ENERGÍA SOSTENIBLE Y PYMES COVID-19".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 110
TOMO N° 431
FECHA: 9 de junio de 2021

GH/nr
15-06-2021